REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:

50001 33 33 001 2016 00349 00

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

HERSON FELIPE DURÁN DUARTE

DEMANDADO:

NACIÓN- MINDEFENSA — EJÉRCITO NACIONAL

Agotado el trámite dentro del presente proceso y observándose que no hay más pruebas que practicar, el Despacho declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, oportunidad en la cual podrá también el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido este término ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 54 de 10 de diciembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan surhinistrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME

Secretaria